



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SOBRE CÓMO ACOMPAÑAR EL DECRECIMIENTO Y LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES

de Fr. Cesare Vaiani, Definitor general

El objetivo de esta presentación es reflexionar sobre el fenómeno de la disminución numérica y sus implicaciones estructurales en la transformación de determinadas entidades de nuestra Orden. Se trata de un fenómeno que ha cobrado importancia, especialmente en ciertas partes del mundo, desde hace unos cincuenta años¹. Según las estadísticas oficiales *de Acta Ordinis*, el punto álgido del desarrollo numérico de la Orden se produjo en la década de 1960 (los años del Concilio): hasta 1960, las estadísticas fueron creciendo. A partir de ahí, comenzó un declive: el que más llamó la atención fue durante la década 2000-2010 (menos 17,5%), pero sigue siendo importante a día de hoy (alrededor del 15%).

No podemos emprender aquí una reflexión sobre las razones del descenso numérico, que es común a todos los grandes institutos religiosos masculinos y femeninos, aunque en proporciones diferentes. Es un hecho muy evidente, que sin embargo debe analizarse al menos con referencias geográficas: el descenso numérico, de hecho, comenzó hace 50 años en una parte de Europa y Norteamérica, luego se extendió a toda Europa y hoy se ha extendido también a algunos países de América Latina, Asia y África. Podemos decir que hoy es un fenómeno mundial, aunque en diversos grados: he mencionado Asia y África, donde las cifras globales del continente están creciendo, pero donde algunos países individuales están experimentando un descenso significativo.

La primera parte de esta presentación es de carácter “histórico”, exponiendo lo que ha ocurrido y lo que se ha hecho hasta ahora, mientras que la segunda parte contribuirá a plantear preguntas.

¹ Según *Acta Ordinis*, el número total de hermanos con novicios en las décadas que van desde 1950 hasta la actualidad es el siguiente:

1950	24.993		
1960	26.511	en la década anterior	un crecimiento de 1518 (+ 5,7%)
1970	24.054	“	una disminución de 2457 (- 10%)
1980	21.119	“	una disminución de 2935 (- 14 %)
1990	19.214	“	una disminución de 1905 (-10%)
2000	17.064	“	una disminución de 2150 (-12,5%)
2010	14.525	“	una disminución de 2539 (- 17,5)
2020	12.660	“	una disminución de 1865 (-15%)
2024	11.881		





Sensibilización en nuestra legislación

Nuestra legislación actual sólo se ha adaptado tardíamente a este fenómeno, que no estaba previsto en nuestras Constituciones ni en nuestros Estatutos Generales, que sólo preveían una transformación optimista en la dirección del crecimiento (de Fundación a Custodia y a Provincia), pero no lo contrario, en el decrecimiento. Sólo en el último Capítulo General de 2021 se insertaron algunas normas relativas al proceso de decrecimiento, con los artículos 125-126 de los Estatutos Generales, que resumiré brevemente aquí.

El artículo 125 enumera las situaciones en las que se puede iniciar un “proceso de supresión”. Son las siguientes: “el pequeño número de hermanos, la avanzada edad de la mayoría de los miembros, una incapacidad real para el gobierno y la formación, la falta de candidatos durante varios años, la falta de la vitalidad necesaria en vivir y transmitir el carisma con fidelidad dinámica, la evangelización y la sostenibilidad financiera”. Esta es una descripción bastante realista de la situación de algunas Entidades.

Resulta interesante observar la relación con los requisitos enumerados unos artículos antes, el 120 y 121, para erigir una nueva Entidad de la Orden: estas cualidades “en positivo” son “la posibilidad de llevar a cabo la vida y la misión de la Orden con los requisitos necesarios de formación, el régimen, la cooperación y el sustento económico”, junto con un número mínimo de 40 hermanos y 6 Guardianías para convertirse en Provincia y un número de 25 hermanos y 4 Guardianías para convertirse en Custodia autónoma. Esta correspondencia entre estos artículos parece lógica: los mismos requisitos que por un lado son los necesarios para erigir una nueva realidad, por otro son los indicados para suprimirla, cuando ya no exista.

El artículo 126 indica una especie de procedimiento para llevar a efecto una transformación del “estatuto” de la Entidad: comienza con la Visita canónica, en la que se encomienda al Visitador la tarea de verificar si la Entidad posee los requisitos, para luego dar al Ministro general, basándose en el informe del Visitador y con el parecer del Definitorio general, la posibilidad de solicitar oficialmente que la propia Entidad formule una propuesta en el plazo de tres años para hacer frente a las dificultades constatadas y dar también al Ministro general la posibilidad de intervenir directamente, si la Entidad no presenta propuestas congruentes.

Como se puede observar, este artículo no establece lo que debe hacer la Entidad: dice que el gobierno de la Entidad “está obligado a elaborar, en el plazo de tres años desde la Visita, una propuesta de solución que someterá a la aprobación del Gobierno General sobre el tipo de Entidad que pretenden constituir”. Esto significa que no existe una solución única, que por tanto es necesario un discernimiento y que este discernimiento se encomienda en primer lugar a los interesados, que deben presentar “una propuesta de solución”.

Me parece que el objetivo de este artículo es, sobre todo, dar al Ministro general la posibilidad de intervenir en aquellas situaciones en las que los involucrados siguen como siempre, sin





darse cuenta (o tal vez, prefiriendo ignorar) que se han producido cambios importantes en el número y en las fuerzas, y que ya no es posible proceder como de costumbre. Hasta 2021, las intervenciones del Ministro general carecían de base jurídica específica y se basaban genéricamente en su función de gobernar y animar a toda la Orden.

He pensado comenzar aquí mi intervención, ya que el título que se me ha asignado es: “presentación de propuestas sobre cómo acompañar el decrecimiento y la transformación de las Entidades”. Los artículos 125 y 126 de los Estatutos Generales, de hecho, son la propuesta más significativa que encontramos, hace tan sólo unos años, en nuestra legislación.

Fusiones y transferencias a entidades dependientes

Pasemos ahora a una breve historia de cómo hemos afrontado la disminución numérica en los últimos treinta años. Anticiparé inmediatamente que la forma más habitual de abordar este fenómeno ha sido mediante fusiones o la transición de entidad autónoma a dependiente. Los datos están ordenados cronológicamente.

- Francia-Bélgica: tras los contactos en formas federativas, se dio un proceso en dos etapas: en 1996, las cinco Provincias belgas francófonas se convirtieron en dos, y en 2013, de dos pasaron a ser una.
- Austria-Italia-Suiza: en tres etapas: en 2001 la fusión de las Provincias de Tirol y Bolzano; en 2007 la fusión de Tirol (numéricamente más fuerte) y Viena (más débil) en la actual Provincia; en 2009 la Custodia autónoma suiza se convirtió en una Custodia dependiente de Austria, como sigue siendo en la actualidad.
- Hungría: En 2006, las dos Provincias húngaras, una de las cuales era numéricamente más frágil que la otra, se fusionaron en la nueva Provincia actual, bajo la presión de la Curia General.
- Alemania: En 2010, las cuatro Provincias alemanas (Baviera, Sajonia, Colonia y Turingia) se convirtieron en una sola, tras un camino de cooperación que comenzó a finales de la década de 1990.
- Italia: en 2011, tras un proceso de integración de tres años, la Provincia de Cerdeña, numéricamente reducida, se convirtió en una Custodia dependiente de la Provincia de Asís: tras otros 12 años, en 2023, la Custodia se integró a la Provincia.
- Bélgica-Holanda: En 2013, la Provincia de San José en Bélgica (lengua flamenca) se convirtió en una Custodia de San José, dependiente de la Provincia de Holanda, y luego pasó a ser una sola entidad.





CONSEJO PLENARIO DE LA ORDEN

- Argentina-Paraguay: en 2014, la Provincia de Asunción absorbió otras dos Entidades numéricamente reducidas, una en Argentina y otra en Paraguay, en un proceso que duró sólo dos años, por decisión de la Curia General.
- Inglaterra-Irlanda: en 2014 la Provincia Inglesa, numéricamente reducida, se convirtió en una Custodia dependiente de Irlanda, bajo la presión de la Curia General. En 2023, la Custodia se integró en la Provincia.
- Albania: En 2014, la Provincia de Albania se convirtió en una Custodia dependiente del Ministro general.
- España: En 2015, seis Provincias (1. S. Salvador de Horta, Cataluña; 2. S. José, Valencia; 3. S. Gregorio Magno, Castilla; 4. de Cartagena-Murcia; 5. de Granada; 6. Bética (Andalucía, Extremadura) y la Custodia de S. Francisco Solano, en Perú, se unieron en una nueva Provincia de la Inmaculada.
- Italia: tras un proceso iniciado en la década de 1990, en 2016 las seis provincias del norte de Italia (Turín, Génova, Milán, Bolonia, Venecia y Trento), con consistencias numéricas muy diferentes, se convirtieron en una sola Provincia.
- Italia: en 2017, las Provincias de Abruzos (numéricamente más frágil) y Romana (más fuerte) se convirtieron en una sola Provincia, a instancias de la Curia General.
- Canadá: en 2018, las dos Provincias francófona y anglófona se fusionaron en una sola.
- Papúa Nueva Guinea: En 2019 la Custodia Autónoma de Papúa Nueva Guinea se convierte en una Fundación dependiente del Ministro general.
- EE.UU.: En 2023, cinco Provincias estadounidenses (Santo Nombre, San Juan Bautista, Asunción, Sagrado Corazón y Guadalupe) se fusionaron en una sola, con la adhesión sustancial pero no formal de la de Santa Bárbara (California).
- Croacia: La Provincia de Zadar se convirtió en Custodia dependiente de la Provincia de Zagreb en 2025.

De esta rápida visión de conjunto se desprende que ha habido dos tipos de reacción ante la disminución de efectivos: la que ha estado decididamente más extendida ha sido la fusión entre distintas Entidades, mientras que más raramente, en cuatro casos, se ha producido una disminución del grado de la Entidad, pasando definitivamente de autónoma a dependiente. A veces, en otros tres casos, este paso a la dependencia de otra Entidad fue un paso transitorio hacia la fusión.

Se puede observar que algunos de estos juicios fueron elegidos por los protagonistas, y solían ser más largos y programados, mientras que otros fueron sugeridos, solicitados o incluso impuestos por la Curia General, con una rápida ejecución.





Por último, para tener una visión objetiva, tengamos en cuenta que en los últimos 40 años también se han creado 26 nuevas Provincias y 8 Custodias Autónomas, además de algunas Fundaciones: lo menciono para no dar la impresión de que el único proceso en curso es el de declive numérico e institucional. Por tanto, también hay un crecimiento, que debe tenerse en cuenta: de hecho, entre las fusiones, por un lado, y la creación de nuevas Entidades, por otro, el número de Entidades de la Orden es más o menos el mismo. Sin embargo, si el número de Entidades permanece constante mientras que el número general de hermanos disminuye, como vimos al principio, significa que las Entidades siguen siendo el mismo número, pero cada una se hace numéricamente más pequeña.

La evaluación de estos procesos de fusión

Luego de haber visto brevemente los hechos, hagamos un intento de evaluación.

A principios del 2025, se envió a todas de las Entidades que participaron en procesos de unificación una carta solicitándoles destacar las luces y sombras de su experiencia, junto con algunas perspectivas a futuro. De las doce Provincias encuestadas, diez respondieron; a partir de esas respuestas, expongo ahora algunos de los resultados.

En primer lugar, surgió una diferencia en las vías relativas al acompañamiento del proceso: mientras que en unas pocas Provincias había un Delegado del Ministro general acompañante, en la mayoría de los casos éste parece haber faltado o no se mencionó en las respuestas. En los casos en que el Delegado estuvo presente, su contribución se valoró positivamente. En una Provincia también se recurrió a consultores profesionales externos, mientras que en la mayoría de los casos no se hizo; en un caso se dice que hubiese sido útil.

Por lo general, en casi todas las Provincias, la colaboración interprovincial se inició en el ámbito de la formación, tanto a nivel de formación inicial como de formación continua.

En algunas Provincias (no muchas), en los años precedentes a la fusión, se creó un Consejo para coordinar los pasos hacia la unión: un Consejo de Cooperación (formado por los Ministros, Vicarios y un Secretario), o un Consejo de Ministros, a menudo acompañado de una Asamblea de Definidores, etc.

Una Provincia se ha dotado de un “Proyecto Porciúncula” aprobado por todos los Capítulos provinciales como guía operativa y base para el consenso, mientras que otras han vivido los Capítulos de las Esteras y las reuniones de los Definidores como momentos de confrontación, pero a menudo considerados insuficientes.





A partir de las preguntas las fortalezas destacadas fueron:

- un crecimiento de las relaciones fraternales; alguien señaló, en particular, que las fraternidades “mixtas” (es decir, con hermanos de distintas Provincias) son más sensibles a las propuestas de formación, más creativas y abiertas al cambio.
- un fortalecimiento de la identidad franciscana, como cualidad carismática y con mayor sentido de pertenencia a la Orden.
- una optimización de los recursos humanos, con un ahorro de personal para las funciones de responsabilidad y una utilización más eficaz de los efectivos disponibles.
- una mejora de la gestión económica, con criterios comunes y mayor transparencia, alejándose de las prácticas negativas establecidas desde hace tiempo.
- un fortalecimiento en la formación, tanto inicial que permanente.
- una mejora de la evangelización, con la posibilidad de abrir nuevos caminos o revitalizar los existentes.
- una mejora de la comunicación institucional, con iniciativas de información más eficaces.
- más oportunidades de renovación, con la definición y resolución de situaciones personales y comunitarias problemáticas que han estado “congeladas” durante años, con nuevas oportunidades de misión y posibilidades de idear proyectos más ambiciosos.

En contraparte a estos aspectos positivos, se destacaron varios puntos críticos:

- algunos retos logísticos, debido al tamaño de los territorios de las nuevas Entidades y a las dificultades de comunicación.
- Desafíos administrativos, debido a la complejidad de las burocracias regionales y a las diferentes situaciones de las entidades, que se organizan de forma diferente y no siempre están actualizadas administrativamente.
- una cierta defensa de las identidades anteriores, con poca identificación en la nueva Provincia y mirando al pasado, con la preocupación de proteger la propia entidad anterior.
- una escasa movilidad de los hermanos: sólo una cierta proporción (según una Provincia, la cuarta parte) aceptaba salir de las fronteras de su antigua Provincia.
- Surgieron diferencias culturales, dependientes de varios factores: los diferentes orígenes regionales, las diferentes mentalidades de las Provincias anteriores, con diferentes visiones del carisma franciscano, la prevalencia de proyectos personales debido a la ausencia de una cultura de proyecto comunitario.
- Expectativas decepcionantes sobre la distribución de los hermanos: la ingenua esperanza de que la fusión resolvería todos los problemas de personal de las antiguas Provincias resultó ser falaz. Un antiguo provincial dijo: “La fusión de cuatro casas de reposo no crea un albergue juvenil.





- Decepciones con respecto al crecimiento vocacional: varias Provincias esperaban resolver o al menos abordar el problema del descenso de las vocaciones mediante la fusión, pero la unión no resolvió este problema, que persiste.
- las deficiencias en el acompañamiento del cambio: tanto en la fase inicial, la falta de un Delegado del Ministro, la falta de claridad de objetivos y métodos, la insuficiente preparación cultural para el cambio que se está produciendo en nuestra sociedad, el retraso en el inicio del proceso, y la falta de una refundación de la vida franciscana.

De estas respuestas también surgen indicaciones, tanto para las Entidades que ya se han fusionado como para los futuros procesos de unificación.

Se recomienda a las entidades ya unidas que implementen estrategias para fortalecer la identidad común a través de la formación permanente, el cuidado de la vida espiritual de los hermanos y el desarrollo de proyectos compartidos, especialmente en la evangelización. Desde el punto de vista estructural y organizativo, se indica la necesidad de simplificar las estructuras y cuidar el equilibrio entre nuevas y antiguas presencias, añadiendo algunas indicaciones para los Definidores Provinciales unificados, en un equilibrio entre la consolidación de la unidad y la gestión de la diversidad.

Para la gestión de los nuevos procesos de fusión, se sugiere la planificación a largo plazo, con etapas claras y verificables; la atención a las personas, con la valorización de las diferencias y la creación de fraternidades interprovinciales; la gestión eficaz del cambio, cuidando la comunicación y la participación de los hermanos en los procesos en curso. Para el acompañamiento necesario, destacamos la importancia del apoyo de un Delegado del Ministro general y también de profesionales con experiencia en estos procesos, equilibrando las dimensiones carismática e institucional, evitando una simple reorganización corporativa, así como una confianza desorganizada y fideísta en la Providencia.

También se invita a la Curia General a apoyar mejor estos procesos, con una reflexión expresada en protocolos de acompañamiento, en la preparación de delegados expertos y en la promoción del intercambio entre Provincias.

Concluyo esta parte, inspirándome en las respuestas de las Provincias, con dos preguntas formuladas por una Provincia, que me parecen interesantes:

- ¿Son las fusiones actuales meras etapas preliminares de fusiones aún mayores?
- ¿Podrán las conferencias convertirse en el futuro en espacios de cooperación legalmente definidos sin abandonar o reducir el regionalismo y la identidad de las Provincias?

Tras esta primera parte, un tanto “histórica”, de descripción y evaluación de lo que se ha hecho hasta ahora, pasamos a la segunda parte de mi intervención, que pretende formular algunas reflexiones y, sobre todo, muchas preguntas a partir de los datos recogidos.





Reflexiones sobre el modelo aplicado hasta ahora

Como hemos visto, a partir de 1996 comenzaron las fusiones de entidades o su transición de autónomas a dependientes: ésta parece haber sido la pauta predominante de respuesta a la disminución numérica y de recursos.

Después de casi treinta años, me parece que hay que plantearse una pregunta: ¿es éste el único modelo válido? Y quizá pueda añadirse otra pregunta: ¿debemos seguir así, pensando que incluso las entidades que ya han llevado a cabo una fusión deben, en algunos casos, prepararse para otra fusión mayor? Me parece que tal propuesta no suscita mucho consenso, sobre todo si se piensa en el tipo de fusión empleado hasta ahora, que reproduce el modelo de Provincia que conocemos.

El problema no es sólo teórico: está surgiendo hoy entre algunas Provincias de la COTAF la pregunta del cómo mirar hacia el futuro, teniendo una gran disminución numérica.

Una hipótesis que está surgiendo es la de identificar, en el territorio de las Provincias en cuestión, un pequeño número de fraternidades que puedan tener perspectivas de vida en los próximos años, crear una federación entre ellas e invertir en ella las mejores energías presentes, acompañando al resto hacia el ocaso. Se trata de un proyecto que por ahora sólo está esbozado y, por tanto, no estamos en condiciones de decir mucho más sobre él.

A nivel general, creo que deberíamos preguntarnos si es posible un cambio de paradigma respecto a lo que se ha hecho hasta ahora. Puede ser que sea necesario un cambio con respecto al supuesto fundamental, que es la estructura de la Provincia tal como la conocemos. Hasta ahora, nos hemos movido fusionando Provincias que se han quedado pequeñas y formando Provincias más grandes, que sin embargo reproducen sin cambios el mismo modelo de Provincia. Puede ser que es el momento de cambiar ese modelo.

Un primer nivel de cambio se refiere a la estructura de la Provincia, con las funciones institucionales que exigen nuestras leyes. ¿Es posible pensar en una estructura institucional más ágil? Además de las figuras clave del Ministro con su consejo y un ecónomo provincial y un Guardián con un ecónomo local, quizá sea posible repensar todo lo demás, especialmente la estructura de los Secretariados (formación y evangelización), la oficina de JPIC y los demás organismos provinciales, que constituyen una lista considerable de nombres en nuestros estatutos. Evidentemente, un replanteamiento de este tipo requeriría una nueva legislación, pero eso podría producirse, según el principio de que la ley está al servicio de la vida, y no al revés. A este respecto, me gustaría señalar que en algunas Provincias se ha iniciado un replanteamiento, solicitando incluso las oportunas dispensas al Ministro general: de hecho, si hoy intentas algo distinto, deberás ser dispensado de nuestras leyes, que exigen la estructura actual. Evidentemente, antes de cambiar las leyes, es mejor proceder con dispensas *ad experimentum*, y luego intentar recoger los frutos de tales experiencias.





Se trata, pues, de pensar en una Provincia “más ligera”, según las indicaciones del último Capítulo General, que pedía “una revisión global del organigrama estructural de funcionamiento de la Curia y de la Orden, empezando por simplificarlo y activando una circularidad capaz de expresar hoy nuestro carisma de forma más concreta” (Orientación 29). Parece que las palabras clave de este proceso deberían ser “simplificar y aligerar”.

Otro nivel de reflexión, exigido por la necesidad de cambio con vistas a estructuras más ágiles, se refiere al modelo de la Orden. Hoy pensamos en ella como formada por frailes insertos en Provincias y Custodias autónomas (con Entidades dependientes de ellas), que sin embargo no son simples divisiones administrativas de la Orden única, sino la verdadera realidad en la que un fraile se siente inserto. De hecho, hoy en día, los frailes se sienten, en primer lugar, pertenecientes a una Provincia y sólo en segundo lugar a la Orden.

Este es un rasgo característico de nuestra Orden, junto con algunos otros, y nos diferencia de otros Institutos religiosos (masculinos y femeninos) en los que el religioso es consciente al entrar en el Instituto, sintiendo menos importante su pertenencia a una Provincia u otra; esta pertenencia a veces la determina el Superior general y puede cambiar durante los periodos de vida. Por tanto, una línea de reflexión para nosotros podría partir del lema: más Orden y menos Provincia.

Permítanme señalar que, para nosotros los franciscanos, significaría un regreso a los primeros años de la *Fraternitas*, antes de 1217: de hecho, sólo a partir de esta fecha los hermanos se estructuraron en Provincias. Éstas, sin embargo, se concebían de forma distinta a la actual, conservando gran autoridad el Ministro general, que nombraba a los Ministros provinciales y trasladaba a los hermanos de una Provincia a otra. Esta estructura centralizada perduró durante toda la vida de Francisco y más allá, hasta el Capítulo de 1239, en el que la deposición del hermano Elías supuso también la toma del poder por parte de los Ministros provinciales y el inicio de un modelo similar al que conocemos hoy.

No creo que un cambio tan radical pueda ser posible a corto plazo, y tal vez ni siquiera sea necesario; sin embargo, creo que esta reflexión nos ayuda a ver que los problemas que reconocemos a nivel provincial pueden resolverse dando más margen de intervención al nivel general. Está claro, en efecto, que cuando una Entidad disminuye hasta el punto de estar formada por unos pocos frailes ancianos que tienen miedo de pedir cambios por sí mismos, la intervención debe partir del nivel superior, es decir, del Ministro general, que invita a los frailes de esa Entidad a tomar conciencia de la realidad y a proponer posibles caminos. De hecho, esto es lo que hizo el último Capítulo General al insertar los artículos 125 y 126 en nuestros Estatutos Generales.

En realidad, se podría añadir que, además del Ministro general, existe otro órgano de nivel superior a la Provincia, que es la Conferencia de Ministros provinciales.





La pregunta es: ¿podría la Conferencia implicarse más directamente en estas situaciones de disminución de entidades? ¿Y cuál podría ser su papel?

En realidad, el actual artículo 126 ya dispone que el Ministro general “realizará las consultas oportunas e informará a la respectiva Conferencia de Ministros provinciales” antes de dictar el decreto que ponga en marcha la reconsideración del estatuto de la Entidad. Y de nuevo nuestros Estatutos establecen que, en el lado opuesto de la balanza, cuando se trate de erigir una nueva Entidad, también deberá consultarse a la Conferencia de Ministros provinciales.

Hasta ahora, por tanto, ha habido una información o consulta a la Conferencia: ¿sería útil un papel más activo de la propia Conferencia en el proceso de acompañamiento del decrecimiento de las Entidades? ¿Sería útil dar a las Conferencias (que, sin embargo, no son órganos de gobierno) un papel más activo? ¿Qué papel?

Por último, el otro órgano por encima de las Entidades de la Orden es el Capítulo General y, en cierta medida, también el Consejo Plenario. ¿Sería útil (y posible) pensar en la implicación del Capítulo General o del Consejo Plenario en los procesos de decrecimiento (y quizá incluso de crecimiento) de las Entidades?

Como ves, estoy formulando muchas preguntas, para estimular la reflexión que deberá tener lugar en los grupos. Me parece claro cuál es el problema del que hay que partir: el declive numérico y cualitativo de ciertas Entidades de la Orden. Hemos visto cuáles son los instrumentos legislativos actuales para acompañar este fenómeno, cuáles han sido las experiencias de fusiones y reducciones a Entidades dependientes en los últimos treinta años, y finalmente hemos intentado iniciar una reflexión al respecto, con algunas consideraciones y algunas preguntas.

La tarea de continuar esta reflexión corresponde a los grupos, que formularán propuestas. “*Por mi parte he cumplido lo que me incumbía; que Cristo os enseñe a vosotros lo que debéis hacer*” (LM 14,3).

